



VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora en su sesión de fecha 09 de junio 2021, mediante el cual se dispone: **APROBAR** el pedido de cambio de nombre de proyecto de investigación modalidad sin Financiamiento, “Calidad de agua y sedimento marino en el área de influencia de la unidad minera Bayóvar administrada por la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L., Piura: Propuesta de priorización de indicadores mediante modelos de regresión”, a solicitud de la Vicepresidencia de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 193-2020-UNTELS, de fecha 30 de noviembre de 2020, se aprueban los cinco (05) proyectos de investigación del concurso denominado: “Proyectos de investigación para el Desarrollo de la Ciencia Tecnología e Innovación UNTELS, modalidad Sin Financiamiento y otorgarles reconocimiento individualizado una vez que los concluyan conforme el cronograma presentado, en armonía con el Reglamento de Docente Investigador, con los lineamientos de CONCYTEC para estos eventos y llevándose a cabo las exposiciones de los proyectos seleccionados ante la comunidad académica UNTELS;

Que, según Carta N°004-2021-JJVO-VPIP-UNTELS, de fecha 04 de junio de 2021, el Docente Investigador Nivel: CM – III – Código Renacyt P0016453, Dr. Jacinto Joaquín Vértiz Osoreo, solicita a la Vicepresidenta de Investigación, el cambio de título del proyecto de Investigación sin financiamiento "Calidad de agua y sedimento marino en el área de influencia de la unidad minera Bayóvar administrada por la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L., Piura: Propuesta de priorización de indicadores mediante modelos de regresión" aprobado con la resolución de la referencia. El cambio lo solicito en virtud al principio de confidencialidad que se debe el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Ante esto el cambio solicitado es el siguiente:

Nombre original de aprobación	Calidad de agua y sedimento marino en el área de influencia de la unidad minera Bayóvar administrada por la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L., Piura: Propuesta de priorización de indicadores mediante modelos de regresión.
Propuesta de cambio	Priorización de indicadores de calidad de agua y sedimento marino mediante modelos de regresión.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 091-2021-UNTELS

Que, con Oficio N° 370-2021-UNTELS-CO-VPI, de fecha 08 de junio de 2021, la Vicepresidenta de Investigación, solicita al Presidente, sea visto en sesión virtual de Comisión Organizadora, el pedido de cambio de nombre de proyecto de investigación modalidad sin Financiamiento, "Calidad de agua y sedimento marino en el área de influencia de la unidad minera Bayóvar administrada por la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L., Piura: Propuesta de priorización de indicadores mediante modelos de regresión", el motivo es en virtud al principio de confidencialidad que se debe el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) . Se detalla de la siguiente manera:

Nombre original de aprobación	Calidad de agua y sedimento marino en el área de influencia de la unidad minera Bayóvar administrada por la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L., Piura: Propuesta de priorización de indicadores mediante modelos de regresión.
Propuesta de cambio	Priorización de indicadores de calidad de agua y sedimento marino mediante modelos de regresión.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido de cambio de nombre de proyecto de investigación modalidad sin Financiamiento, "Calidad de agua y sedimento marino en el área de influencia de la unidad minera Bayóvar administrada por la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L., Piura: Propuesta de priorización de indicadores mediante modelos de regresión", a solicitud de la Vicepresidencia de Investigación, según siguiente detalle:

Nombre original de aprobación	Calidad de agua y sedimento marino en el área de influencia de la unidad minera Bayóvar administrada por la Compañía Minera Miski Mayo S.R.L., Piura: Propuesta de priorización de indicadores mediante modelos de regresión.
Propuesta de cambio	Priorización de indicadores de calidad de agua y sedimento marino mediante modelos de regresión.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General